



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00550-00**

En atención a lo que manifestó la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO VILLA ELISA** en la contestación de la presente acción constitucional, se **REQUIERE** a la accionante para que, en el término de **un día hábil**, precise el nombre del plantel educativo en contra del cual promueve la tutela y proporcione los datos de contacto e identificación de éste último, vale decir, la dirección física y electrónica, el N.I.T. y el teléfono.

Los documentos aportados por la señora **MARÍA JOSÉ ORELLANA PÉREZ**, en comunicación de 28 de septiembre de 2020, pónganse en conocimiento de todos los sujetos que intervienen dentro de la presente solicitud de amparo, oportunamente.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta determinación a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9e69bb5b2bac2a1ee2a4dd83ad1f9d72f592f56522331808db6f5614a62c37c

Documento generado en 29/09/2020 08:09:08 a.m.